



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.),

El pedido de los vecinos del Barrio Molina Punta;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su art 14 inc. 2 establece entre los objetivos de las políticas municipales: "Garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano."

Que, en la vereda de calle Josefina Contte en su en su intersección con calle Las Violetas se encuentra un frondoso y añoso árbol, cuyas raíces están generando daños de gran magnitud a la estructura de las viviendas cercanas al mismo

Que, dicha circunstancia representa un grave peligro para los habitantes de las mencionadas casas, ya que generan levantamientos y socavamientos de las viviendas, comprometiendo la seguridad de las personas.

Que, en orden al peligro inminente que dicho árbol representa, es necesario proceder a la extracción de dicho ejemplar vegetal con suma urgencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Extraccion arbol calle Josefina Contte

ARTÍCULO 1º: REQUIERE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, realice la extracción del árbol ubicado en la vereda de calle Josefina Contte en su en su intersección con calle Las Violetas, del Barrio Molina Punta.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**